

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA S_01 DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1 Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN, APROBADA POR LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN EL 16 DE ENERO DE 2025

EXPEDIENTE N.º: 146/2024 "SERVICIOS DE ASISTENCIA DE GINECOLOGÍA DE CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P."

Sesión de **4 de febrero de 2025** de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incursos en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman el Presidente, Daniel Álvarez Andrés; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; la Vocal jurídico, Vanessa Canelo Chamorro; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Eugenio Enrique Puig Blasco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes

Con fecha 16 de enero de 2025 la Mesa Permanente de Contratación aprobó el Acta S_01 de calificación de la documentación contenida en el sobre 1 y requerimiento de documentación de subsanación donde se requería al único licitador admitido al presente procedimiento de licitación que presentara subsanación a la documentación contenida en el sobre nº 1 de su oferta. En concreto se solicitaron las siguientes subsanaciones:

- **Defecto 1:** La empresa licitadora aporta Anexo III del PCAP sin firma electrónica, referente a la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con Canal de Isabel II, S.A., M.P.; no obstante, se omite en la misma si la citada sociedad es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa y si tiene intención de subcontratar de conformidad con la Cláusula 11 A) 3 del PCAP.

Subsanación 1: de conformidad con lo requerido en la cláusula 11 A) 3 del PCAP, la empresa licitadora deberá presentar el Anexo III del PCAP firmado electrónicamente, indicando si es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa y si tiene intención de subcontratar.

- **Defecto 2:** La empresa licitadora aporta Anexo IV del PCAP sin firma electrónica, referente a la declaración responsable múltiple; no obstante, se omite en su PARTE C si la citada sociedad pertenece a un grupo empresarial de conformidad con la Cláusula 11 A) 8 del PCAP.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 04.02.2025 11:44:06 CET

Firmado electrónicamente por: Daniel Álvarez Andrés
En la fecha y hora 04.02.2025 13:01:50 CET

- **Subsanación 2:** de conformidad con lo requerido en la cláusula 11 A) 8 del PCAP, la empresa licitadora deberá presentar el Anexo III del PCAP firmado electrónicamente, indicando en al PARTE C si la citada sociedad pertenece a un grupo empresarial de conformidad con la Cláusula 11 A) 8 del PCAP.

- **Defecto 3:** La empresa licitadora no ha presentado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, o el último recibo del pago del mismo ni declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto.

Subsanación 3: de conformidad con lo requerido en la cláusula 11 A) 3 a) del PCAP, la empresa licitadora deberá presentar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, o el último recibo del pago del mismo y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto. En el caso de estar exento del IAE, deberá presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

- **Defecto 4:** La empresa licitadora no ha presentado una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

Subsanación 4: de conformidad con lo requerido en la cláusula 11 A) 3 a) del PCAP, la empresa licitadora deberá presentar una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el caso de estar exento del IAE, deberá presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

- **Defecto 5:** La empresa licitadora no ha presentado certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Subsanación 5: de conformidad con lo requerido en la cláusula 11 A) 3 b) del PCAP, la empresa licitadora deberá presentar una certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

- **Defecto 6:** La empresa licitadora no ha presentado certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Subsanación 6: de conformidad con lo requerido en la cláusula 11 A) 3 b) del PCAP, la empresa licitadora deberá presentar una certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

- **Defecto 7:** La empresa licitadora ha presentado declaración responsable acreditativa de la solvencia económica y financiera sin firma electrónica. Adicionalmente, la declaración no cumple con los requisitos que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 04.02.2025 11:44:06 CET

Firmado electrónicamente por: Daniel Álvarez Andrés
En la fecha y hora 04.02.2025 13:01:50 CET

Subsanación 7: de conformidad con lo requerido en la cláusula 11 A) 6 del PCAP, la empresa licitadora deberá presentar declaración firmada electrónicamente relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los cinco últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en el ámbito objeto del contrato ("servicios ginecológicos") por importe igual o superior a 60.000 €, firmada electrónicamente.

- **Defecto 8:** La empresa licitadora no ha presentado documentación acreditativa de la solvencia técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

Subsanación 8: de conformidad con lo requerido en la cláusula 11 A) 6 del PCAP, la empresa licitadora deberá presentar documentación acreditativa de la solvencia técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

No obstante, se ha advertido que, por error, en el Acta S_01 se omitió indicar uno de los defectos detectados en la revisión de la documentación presentada en el sobre nº 1 de la oferta y, en consecuencia, no se solicitó subsanación del mismo:

- **Defecto 9:** La empresa licitadora no ha presentado documentación acreditativa de la adscripción de medios personales y materiales requerida en el apartado 5.2. del Anexo I del PCAP.

Subsanación 9: de conformidad con lo requerido en la cláusula 11 A) 6 del PCAP, la empresa licitadora deberá presentar documentación acreditativa de la adscripción de medios personales y materiales requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP. El licitador deberá presentar:

5.2.1 Medios personales:

- Declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios personales requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP.
- Currícula del personal con la experiencia y titulación requeridas, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego.

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

- Copia de la titulación requerida, de la especialidad y certificado que acredite la formación indicada.

5.2.2 Medios materiales:

- Declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios materiales requeridos en el apartado 5.2.2 del Anexo I del PCAP.
- Relación de los medios materiales que se comprometen a adscribir a los servicios objeto del contrato.

Atendiendo a lo anterior, debe rectificarse el Acta S_01 aprobada el 16 de enero de 2025 a fin de incluir en la relación de defectos subsanables y requerimiento de subsanación el siguiente aspecto:

- **Defecto 9:** La empresa licitadora no ha presentado documentación acreditativa de la adscripción de medios personales y materiales requerida en el apartado 5.2. del Anexo I del PCAP.

Subsanación 9: de conformidad con lo requerido en la cláusula 11 A) 6 del PCAP, la empresa licitadora deberá presentar documentación acreditativa de la adscripción de medios personales y materiales requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP. El licitador deberá presentar:

5.2.1 Medios personales:

- Declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios personales requeridos.
- Currícula del personal con la experiencia y titulación requeridas, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego.

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

- Copia de la titulación requerida, de la especialidad y certificado que acredite la formación indicada.

5.2.2 Medios materiales:

- Declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios materiales requeridos en el apartado 5.2.2 del Anexo I del PCAP.
- Relación de los medios materiales que se comprometen a adscribir a los servicios objeto del contrato.

En consecuencia, debe otorgarse un nuevo plazo de tres días hábiles para la presentación de la documentación de subsanación del defecto nº 9.

2. Acuerdos

- **Rectificar el Acta S_01 de calificación de la documentación contenida en el sobre 1 y requerimiento de documentación de subsanación, aprobada por la Mesa Permanente de Contratación el día 16 de enero de 2025, a fin de incluir en la relación de defectos susceptibles de subsanación advertidos en la documentación del sobre nº 1 de la oferta presentada por el licitador JUAN LUNA RODRÍGUEZ el siguiente defecto y la correspondiente solicitud de subsanación:**

“Defecto 9: La empresa licitadora no ha presentado documentación acreditativa de la adscripción de medios personales y materiales requerida en el apartado 5.2. del Anexo I del PCAP.

Subsanación 9: de conformidad con lo requerido en la cláusula 11 A) 6 del PCAP, la empresa licitadora deberá presentar documentación acreditativa de la adscripción de medios personales y materiales requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP. El licitador deberá presentar:

5.2.1 Medios personales:

- Declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios personales requeridos.
- Currícula del personal con la experiencia y titulación requeridas, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego.

Los Curriculum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

- Copia de la titulación requerida, de la especialidad y certificado que acredite la formación indicada.

5.2.2 Medios materiales:

- Declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios materiales requeridos en el apartado 5.2.2 del Anexo I del PCAP.
- Relación de los medios materiales que se comprometen a adscribir a los servicios objeto del contrato.”

- **Requerir al licitador JUAN LUNA RODRÍGUEZ para que presente la citada documentación de subsanación antes de las 14:00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la remisión de la presente acta rectificativa, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del PCAP.**

La documentación de subsanación se debe entregar exclusivamente a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid
<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos/>

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección

de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.